



REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN AEROPORTUARIA / DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

ACTO ADMINISTRATIVO No. 0008-2022

**ACTO QUE RECOMIENDA EL USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DIGITALES, RADIALES Y TELEVISIVOS DE COMUNICACIÓN
NACIONAL POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, cinco (05) del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12:00 p: m., se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de este Departamento Aeroportuario, domiciliado en la Av. 27 de Febrero, No. 540, Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, presidido por el Lic. Pedro F. Gálvez Flores, Miembro Titular; Lic. Jorge L. Santana, Director Jurídico; Lic. Miguel Heredia, Encargado del Departamento Administrativo; Lic. Maria del Carmen Mendez, Directora del Departamento de Planificación y Desarrollo; Lic. Melvin Jesús Uceta, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, con el objetivo de decidir sobre el procedimiento a utilizar para la contratación de publicaciones en medios digitales, radiales y televisivos de comunicación nacional.

El Lic. Pedro F. Gálvez Flores, Miembro Titular, verificó la existencia del quórum necesario para emitir resoluciones válidas, determinando que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando así formal apertura para tratar el asunto que constituye la orden del día.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, indica que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Aplicación indica: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Departamento Aeroportuario instruye que estas contrataciones sean realizadas mediante el proceso de excepción.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificadas por la ley 449-06.



REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN AEROPORTUARIA / DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprueba el uso de procedimiento de excepción, a los fines de contratación de Colaciones Publicitaria en medios digitales, radiales y televisivos de comunicación nacional por un periodo de 6 meses y dar inicio a la publicación en el portal de Compras y Contrataciones el proceso de Referencia: **Dpto. Aeroportuario-CCC-PEPB-2022-0008.**

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30.pm, de la fecha indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros en señal de aprobación de su contenido.

Lic. Pedro F. Gálvez Flores
Miembro Titular

Lic. Jorge L. Santana
Director Jurídico

Lic. Miguel Heredia
Encargado del Depto. Administrativo

Lic. Melvin Jesús Uceta
Responsable de la OAI

Licda. Maria del Carmen Mendez
Directora Depto. de Planificación y Desarrollo